

RESOLUCION N°92.1.2.1. 1048

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Público Titular del cantón Rumiñahui la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Marcelo Anda M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Pichincha, mediante Resolución N° 008-CJ-17-91 de 6 de noviembre de 1991, autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.440 de 1° de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Sangolquí, con un capital social de S/800.000,00, dividido en 800 participaciones de S/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE CIA. LTDA." 015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Titular del cantón Rumihahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 6 JUL 1992

~~Dr. José María Borja Callegos~~

AOH/FCHI

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito,

20 ABR 1993
[Signature]
SECRETARIO GENERAL

Por orden dada por el señor Intendente de Compañías, en el Artículo Cuarto de su Resolución # 92.1.241.- 1049, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución a fojas 34 vuelta, número 39 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 28 de Septiembre de 1.992

CANTON SANGOLQUI

Registro de la Propiedad

AL REGISTRARIO

[Signature]
Dr. Paul C. Illániz R.